



Código Ético y de Conducta



ÍNDICE

1.	CARTA DEL CEO	2
2.	NUESTRO CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTO	2
2.1.	Nuestro compromiso y nuestros valores	2
2.2.	Propósito de este Código y cómo utilizarlo	3
2.3.	Alcance y compromiso con Nuestro Código Ético y de Conducta	4
2.4.	Comportamiento esperado y responsabilidades	5
3.	ENTORNO DE TRABAJO MOTIVADOR, SEGURO Y JUSTO	6
3.1.	Entorno motivador	6
3.2.	Seguridad y Salud en el trabajo	6
3.3.	Entorno libre de acoso	6
3.4.	Igualdad de oportunidades	7
3.5.	Protección de nuestros activos e información	7
3.6.	Protección de datos y privacidad	7
4.	INTEGRIDAD EN EL DESARROLLO DE NUESTRA ACTIVIDAD Y EN LAS RELACIONES CON TERCEROS	8
4.1.	Cumplimiento de la legalidad	8
4.2.	Lucha contra el soborno y la corrupción	8
4.3.	Defensa de la libre competencia	9
4.4.	Defensa de los Derechos Humanos	10
4.5.	Modelo del negocio sostenible y protección del Medio ambiente	10
4.6.	Transparencia y veracidad e integración de la información	11
4.7.	Conflictos de interés	11
4.8.	Imparcialidad	11
4.9.	Confidencialidad y prohibición de uso de información privilegiada	12
5.	RESUELVE TUS DUDAS Y COMUNICA TUS INQUIETUDES	12

1. CARTA DEL CEO

Desde el inicio de nuestra historia, el Grupo Elecnor mantiene su compromiso ineludible de asumir los más altos estándares éticos en el desarrollo de su actividad, compromiso que es consustancial a su cultura y filosofía empresarial y a los sólidos valores sobre los que se soporta nuestra manera de hacer negocios y de relacionarnos con el entorno.

El Código Ético y de Conducta del Grupo Elecnor, que tengo el placer de presentarles, constituye la base de nuestra cultura ética y de cumplimiento y debe servir de orientación del comportamiento personal y profesional de todas las personas que formamos parte de nuestra organización, así como del resto de personas y compañías que colaboren y se relacionen con el Grupo Elecnor en el desarrollo de nuestras actividades.

Este compromiso con la ética y con hacer lo correcto no es una opción. Ninguna circunstancia particular de negocio puede erigirse como una justificación para actuar al margen de la ley o para comportarse de forma contraria a nuestros valores y estándares éticos. Todas las personas del Grupo Elecnor debemos asumir y promover los valores y principios establecidos en este Código Ético, siendo esta responsabilidad aún más relevante para los miembros del Consejo de Administración y directivos, quienes deben constituirse como un referente y modelo a seguir e inspirar al resto de la organización.

Sin otro particular, les invito a leer detenidamente el presente Código Ético y de Conducta del Grupo Elecnor, que ha sido aprobado por su Consejo de Administración, y a aplicarlo en su integridad en el desempeño de sus responsabilidades, con el fin de seguir contribuyendo a hacer del Grupo Elecnor un referente en el mercado.

Atentamente,

Alberto García de los Ángeles
CEO del Grupo Elecnor

2. NUESTRO CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTO

2.1. Nuestro compromiso y nuestros valores

Desde su origen en 1958, el Grupo Elecnor se ha regido por criterios que hoy día pueden ser considerados como inherentes a cualquier declaración de ética empresarial: la honestidad, integridad y transparencia como base de las relaciones con los clientes y con terceros en general, el fomento de un clima laboral seguro, justo y motivador, y la involucración con los entornos sociales en que actúa.

Esta orientación empresarial, continuada en el tiempo y sometida a un constante proceso de actualización y mejora, es la clave de su reconocimiento y reputación en el mercado y en el conjunto de la sociedad.

El compromiso con los más altos estándares éticos es, por tanto, un principio irrenunciable para el Grupo Elecnor a la hora de realizar negocios y comportarse en el mercado y consustancial a su cultura y filosofía empresarial, que se vertebra en torno a la siguiente formulación de su propósito, objetivos, principios estratégicos y valores.

Su **propósito** es ser generadora de cambio y bienestar llevando infraestructuras, energía y servicios a territorios de todo el mundo para que puedan desarrollar su potencial. Pone la ingeniería y la tecnología al servicio de las

personas. Es una empresa global que impulsa su propósito con un modelo de negocio basado en las personas y que cree en la generación de valor compartido y la sostenibilidad.

El **objetivo** del Grupo Elecnor es contribuir al progreso económico y tecnológico, al bienestar social y al desarrollo sostenible de los mercados en los que opera. Su diversificación y constante crecimiento, así como el gran valor de su equipo humano, le permite ofrecer un servicio integral, profesional y basado en la calidad total.

La **estrategia** del Grupo Elecnor se enmarca en su propósito y se sustenta por un equipo multidisciplinar, cualificado y diverso que le permite aprovechar las oportunidades e impulsar el crecimiento. Gracias a un modelo de negocio sólido, resiliente y con fuertes sinergias entre sus negocios, el Grupo Elecnor apuesta por la diversificación, la internacionalización y la excelencia técnica para impulsar el desarrollo de Servicios esenciales, Proyectos sostenibles y Concesiones y proyectos propios.

En este contexto, el Grupo basa su estrategia en la protección y seguridad de sus personas y su actividad, así como en la solidez técnica y financiera, la eficiencia y el control. Todo ello con el foco puesto en la generación de valor para todos sus grupos de interés y la expansión del Grupo Elecnor.

El Grupo Elecnor sustenta su manera de hacer negocios y de relacionarse con el entorno y con sus partes relacionadas (clientes, proveedores, subcontratistas, consultores y asesores, socios comerciales y colaboradores en general, administración pública, accionistas...) en unos sólidos **valores**:

- **Empresa comprometida. Esfuerzo, perseverancia y confianza.**

El Grupo Elecnor sustenta sus relaciones con todas sus partes relacionadas en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y en la consecución de los objetivos marcados, y todo ello en un marco de total integridad, esfuerzo y transparencia. Su trayectoria, gobierno corporativo y trabajo diario es garantía de compromiso y seguridad hacia sus clientes, accionistas, empleados, proveedores y demás partes relacionadas.

- **Centrada en las personas. Talento, pasión y seguridad.**

Implicación y compromiso con los objetivos empresariales, lealtad profesional, máxima dedicación y profesionalidad son señas de identidad de los profesionales que trabajan en el Grupo. Y siempre sobre la premisa del cumplimiento de los más altos estándares en seguridad y salud de todas las personas con las que el Grupo se relaciona en el desarrollo de sus actividades

- **Responsable con la sociedad. Integridad, ética y respeto.**

El Grupo Elecnor establece un marco de relación con todas sus partes relacionadas basado en un sincero entendimiento de sus respectivas expectativas y con una vocación de largo plazo, mutua satisfacción y crecimiento sostenible. Asimismo, contribuye favorablemente al progreso social en los entornos en los que actúa procurando un futuro mejor y más sostenible para las nuevas generaciones.

2.2. Propósito de este Código y cómo utilizarlo

Este Código constituye la base de la cultura ética y de cumplimiento del Grupo Elecnor y se configura como el instrumento en virtud del cual el Grupo Elecnor proporciona unas pautas de conducta que orienten el comportamiento personal y profesional de nuestros empleados y de todas aquellas personas y compañías que colaboren y se relacionen con el Grupo Elecnor en el desarrollo de su actividad.

Además de este Código, el Grupo Elecnor cuenta con otros recursos, como políticas, procedimientos o guías, principalmente, que proporcionan instrucciones e información adicionales sobre cuestiones relacionadas con áreas específicas del mismo y que deben considerarse, por tanto, como complementarios a lo establecido en el presente Código e igualmente de obligada consideración y cumplimiento.

En todo caso, el Grupo Elecnor es consciente de que resulta imposible prever todas las situaciones o cuestiones que pueden surgir y que nuestros empleados tienen que afrontar en el desarrollo de su actividad profesional. Por ello, resulta imprescindible que todos y cada uno de nosotros utilicemos en cada caso nuestro buen juicio profesional y que solicitemos el asesoramiento necesario para asegurar que tomemos siempre la decisión más adecuada.

Hacer lo correcto...

Tomar la decisión correcta en cada momento es determinante para el desarrollo de la actividad empresarial. No obstante, hay ocasiones en las que hacer lo correcto no resulta fácil. Cuando nos enfrentemos a una decisión difícil de tomar, debemos hacernos las siguientes preguntas:

- ¿Cumple con las disposiciones del Código Ético?
- ¿Es legal?
- ¿Está alineado con los principios y valores del Grupo Elecnor?
- ¿Me sentiría cómodo si la decisión que he tomado o la acción que he realizado se hiciera pública?
- ¿Me gustaría que me lo hicieran a mí?
- ¿Le parecerían bien estas acciones o la decisión tomada a mi familia, compañeros, profesionales y superiores del Grupo Elecnor?

Si la respuesta a cualquiera de las anteriores preguntas es “no”, deberías consultar o buscar asesoramiento antes de tomar la decisión, teniendo en consideración lo establecido en el apartado 5. “Resuelve tus dudas y comunica tus inquietudes” de este Código Ético y de Conducta.

2.3. Alcance y compromiso con Nuestro Código Ético y de Conducta

El Código Ético y de Conducta del Grupo Elecnor es aplicable a todos sus consejeros, directivos y empleados (en adelante, empleados) y a todas las personas y compañías que colaboren y se relacionen con el Grupo Elecnor en el desarrollo de su actividad, tales como proveedores, subcontratistas, consultores o asesores, socios comerciales y colaboradores en general (en adelante, socios de negocio).

Nuestros socios de negocio son una extensión del Grupo Elecnor y, por tanto, deben actuar en el marco de su relación de negocio con la misma de acuerdo con los principios éticos y de conducta establecidos en este Código, así como con cualquier otra disposición contractual aplicable cuando intervengan en nuestro nombre o en colaboración con nosotros. Asimismo, en la medida de lo posible y de forma proporcional y razonable, debemos fomentar que nuestros socios de negocio desarrollen y apliquen sistemas de gestión que favorezcan la consolidación de una cultura ética y de cumplimiento coherentes con nuestros estándares.

El presente Código es aplicable al conjunto de países en los que el Grupo Elecnor y sus sociedades filiales y participadas operan y, por tanto, a todas las organizaciones que forman parte del Grupo Elecnor, con las debidas adaptaciones en función de las singularidades legislativas o socioeconómicas existentes en esos otros países. En

caso de ponerse de manifiesto discrepancias o diferencias sustanciales entre lo establecido en este Código y las normas aplicables y usos y costumbres establecidos en las distintas jurisdicciones en las que el Grupo Elecnor actúa, los empleados del Grupo Elecnor aplicarán y exigirán siempre los estándares más estrictos.

El compromiso del Grupo Elecnor con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con los más altos estándares éticos no es una opción. El Grupo Elecnor aplica el principio de tolerancia cero frente a las prácticas que contravengan cualquier disposición en materia de ética e integridad, esperando de sus profesionales y terceros con quienes se relaciona, que sus conductas y actuaciones se encuentren permanentemente alineadas con los principios y valores establecidos en este Código, normativa o legislación en que se basa y/o las políticas o procedimientos que lo desarrollan.

El desconocimiento de este Código y de las normas en que se basa y políticas y procedimientos que lo desarrollan no es excusa para su incumplimiento. El Grupo Elecnor espera, por tanto, de sus empleados una lectura y entendimiento adecuados del presente Código Ético y de Conducta y un compromiso permanente con el respeto y plena adhesión a los principios y pautas de comportamiento establecidos en el mismo y en las normas complementarias que lo desarrollan.

2.4. Comportamiento esperado y responsabilidades

Todos los empleados del Grupo Elecnor debemos desarrollar nuestra actividad profesional de acuerdo con los más altos estándares éticos tal y como los mismos se establecen en este Código y en el resto de normas, políticas y procedimientos que lo desarrollan y con las leyes, regulaciones y normativas aplicables en cada momento y lugar.

Es, por tanto, responsabilidad de todos y cada uno de nosotros:

- Actuar de manera profesional, segura y ética de acuerdo con nuestros principios éticos y valores.
- Conocer y cumplir con lo dispuesto en este Código y normas, políticas y procedimientos que lo desarrollan, así como con las leyes, regulaciones y normativas aplicables.
- Informar con prontitud sobre cualquier posible incumplimiento de la legislación, de nuestra normativa interna o de este Código.
- Colaborar plenamente en las investigaciones y auditorías.
- Ayudar a nuestros socios de negocio a entender las disposiciones de este Código y la obligatoriedad de su cumplimiento en su relación profesional con el Grupo Elecnor.

Además, aquellas personas con responsabilidades de gestión y dirección de equipos deberán constituirse como un modelo a seguir y velar por que las personas bajo su responsabilidad conozcan, comprendan y cumplan este Código y demás políticas, procedimientos y normativa aplicables, creando asimismo un entorno en que las personas se sientan cómodas manifestando su opinión de buena fe y sin temor a represalias.

Y, recuerda: las presiones o exigencias basadas en condiciones o circunstancias particulares de negocio no pueden suponer nunca una justificación para actuar al margen de la ley o para adoptar un comportamiento que no sea acorde a nuestros estándares éticos.

3. ENTORNO DE TRABAJO MOTIVADOR, SEGURO Y JUSTO

3.1. Entorno motivador

El Grupo Elecnor considera que sus empleados son su activo más valioso y, por tanto, está comprometido con asegurar que los mismos sean tratados de forma justa, con respeto, dignidad e imparcialidad, y con crear unas condiciones que permitan a todos sus empleados crecer profesional y personalmente en la organización.

3.2. Seguridad y Salud en el trabajo

La seguridad y salud de los trabajadores son aspectos esenciales para el Grupo Elecnor. El Grupo Elecnor impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y subcontratistas no limitándose a un estricto cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en países o jurisdicciones con un menor desarrollo en este ámbito, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados. Su estrategia en materia de prevención de riesgos laborales tiene como objetivo principal alcanzar la meta de “Cero Accidentes” y se rige por los siguientes principios de actuación:

- Incorporación de la seguridad y salud en todas las actividades y tareas.
- Dotación de los medios materiales que contribuyen a la seguridad.
- Énfasis en la formación en técnicas de prevención.
- Desarrollo de campañas de sensibilización entre el conjunto de los trabajadores y mandos.
- Realización permanente de inspecciones y auditorías en obra y adopción de las oportunas medidas correctoras.
- Comunicación inmediata de cualquier accidente, lesión, enfermedad o condición insegura.

Esta estrategia no solo se proyecta sobre nuestros empleados, sino que debe hacerse extensiva a todas las personas que prestan servicios para el Grupo Elecnor en los lugares de trabajo bajo su responsabilidad y supervisión.

3.3. Entorno libre de acoso

El Grupo Elecnor vela por contar con un entorno laboral seguro evitando cualquier amenaza o manifestación contraria a la dignidad y seguridad de las personas, en especial las distintas vertientes de acoso: laboral, sexual, físico, moral y psicológico.

No se tolerarán las conductas no deseadas o molestas, por parte de cualquier empleado, que supongan un acoso para otra persona, perturbe el trabajo de otro o cree un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil. Esto incluye la intimidación, el abuso de autoridad o cualquier otra forma de agresión u hostilidad que pueda crear un clima de intimidación.

Dentro de esta esfera de protección, se promueve el derecho a la intimidad y la privacidad, sobre todo en lo relativo a la información acerca de los datos personales, familiares, médicos y económicos de los profesionales.

3.4. Igualdad de oportunidades

Tanto en sus procesos de selección como en el desarrollo de las carreras profesionales de sus empleados, el Grupo Ecnor aplica y promueve criterios de no discriminación e igualdad de oportunidades.

Se excluyen como factores de evaluación profesional la raza, etnia, color, nacionalidad, origen o condición social, edad, estado civil, orientación o identidad sexual o de género, ideología, religión o parentesco, considerándose como únicos elementos de diferenciación profesional entre personas el mérito, el esfuerzo, los resultados del desempeño, la formación, la experiencia y el potencial de futuro.

La promoción de la igualdad de trato tiene un apartado especial para el balance hombre-mujer, tal y como se pone de manifiesto en nuestras prácticas de selección y reclutamiento, promoción profesional, formación y establecimiento de condiciones de trabajo.

El Grupo Ecnor ha ido introduciendo paulatinamente, y lo seguirá haciendo en el futuro, medidas tendentes a facilitar la conciliación de las obligaciones profesionales y la vida personal y familiar.

3.5. Protección de nuestros activos e información

Los empleados somos responsables de la adecuada utilización de los activos y recursos del Grupo Ecnor y de protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida. Entre estos activos se incluyen la imagen corporativa y la reputación del Grupo Ecnor, así como la información, vehículos, herramientas, materiales, suministros, propiedad intelectual, sistemas informáticos, software, hardware, material de oficina, dispositivos de comunicaciones, acceso y navegación por internet e instalaciones.

Se espera que los empleados pongamos el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Grupo Ecnor en todas nuestras actuaciones profesionales. Debemos igualmente vigilar el respeto y el uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de nuestros socios comerciales.

Igualmente, se espera que los empleados trabajemos de forma eficiente durante la jornada laboral rentabilizando, de la mejor forma posible, el tiempo y los recursos que el Grupo Ecnor pone a nuestra disposición.

Todos los recursos puestos a disposición del empleado por la Compañía deberán ser utilizados para su fin profesional previsto. En particular, y por lo que respecta a la utilización y el acceso a las redes y a los sistemas de información, así como al uso de las herramientas de Inteligencia Artificial, se deberán observar las medidas de seguridad implementadas en el Grupo Ecnor conforme a la “*Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad del Grupo Ecnor*” y a la “*Política de Desarrollo y Uso Responsable de la Inteligencia Artificial del Grupo Ecnor*”. En aquellos casos en los que se pudieran utilizar para uso particular, éste tendrá que ser acorde a la normativa interna y a la legislación aplicable y mantenerse en niveles mínimos y sin afectar de manera negativa a la productividad y al entorno de trabajo.

3.6. Protección de datos y privacidad

Todos los profesionales que forman parte del Grupo Ecnor deben cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos personales y privacidad y los procedimientos implementados en esta materia. Los profesionales del Grupo Ecnor se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso discreto, acorde con la normativa interna y externa sobre los datos e información a los que tengan acceso en el desempeño de sus funciones. En caso de duda, y a menos que se indique lo contrario, toda información a la que tienen acceso

los empleados del Grupo Ecnor en el desempeño de su actividad laboral debe ser considerada reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido en la “*Política de Privacidad del Grupo Ecnor*”.

4. INTEGRIDAD EN EL DESARROLLO DE NUESTRA ACTIVIDAD Y EN LAS RELACIONES CON TERCEROS

4.1. Cumplimiento de la legalidad

El cumplimiento de las leyes, disposiciones normativas y buenas prácticas nacionales e internacionales aplicables en cada momento en cualquier territorio o país en el que el Grupo Ecnor y sus sociedades filiales o participadas operen prevalecerá siempre en el desarrollo de la actividad empresarial frente a cualquier otra consideración, sin excepciones. Los profesionales del Grupo Ecnor deben observar, en todas las circunstancias, un comportamiento ético ejemplar y evitar cualquier conducta que pueda contravenir la normativa aplicable, perjudicar la reputación de la organización o afectar negativamente a su imagen pública. Tampoco colaborarán con terceros en actividades que pudieran violar la legislación en vigor o perjudicar la confianza de terceros en la organización.

La dirección y restante personal con responsabilidad de gestión y dirección de equipos tienen la obligación de informar al personal bajo su responsabilidad de la importancia de cumplir en todo caso con las disposiciones legales que regulan la actividad desarrollada por el Grupo Ecnor y de facilitar las condiciones y medios para crear un entorno de pleno respeto y cumplimiento de la legalidad.

Con el fin de desarrollar este principio y de facilitar a sus profesionales y socios de negocio un mejor entendimiento del comportamiento esperado de los mismos para asegurar el cumplimiento de la legalidad el Grupo Ecnor se ha dotado de una “*Política de Cumplimiento del Grupo Ecnor*”, que debe entenderse como complementaria al presente Código Ético y de Conducta.

4.2. Lucha contra el soborno y la corrupción

Bajo ninguna circunstancia los empleados del Grupo Ecnor y sus socios de negocio recurrirán a prácticas no éticas que puedan entenderse como inductoras de la falta de imparcialidad, transparencia y rectitud en las decisiones de cualquier tercero con el que se relacionen, ya pertenezca al ámbito público (autoridades, funcionarios públicos o personas que participen en el desarrollo de la función pública) o al privado. Entre estas prácticas no éticas se encuentran el ofrecimiento o promesa de entrega de regalos, favores o retribuciones de cualquier clase o la prevalencia de cualquier situación derivada de la relación personal con la autoridad, funcionario público o cualquier otra persona ajena a la organización que pudieran influir para la consecución de una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para el Grupo Ecnor o para un tercero.

El personal del Grupo Ecnor y sus socios de negocio se abstendrán de recibir, solicitar o aceptar de, o de prometer, ofrecer o conceder a terceros beneficios o ventajas no justificados, para ellos o para terceros, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro o para que le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de productos, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

Es intrascendente a los efectos de determinar si se está ante un supuesto delictivo o no de esta naturaleza el que dichas conductas se desarrollen fuera del horario laboral o de las instalaciones del Grupo Ecnor o sean financiadas a título individual, así como que dichas actuaciones se realicen en España o en el extranjero.

Resulta de especial importancia que vigilemos cuidadosamente a los terceros que actúen en nuestro nombre. Debemos asegurarnos siempre de llevar a cabo la debida diligencia y de conocer a nuestros socios comerciales y a todos aquellos con quienes mantenemos relaciones de negocio. Debemos saber quiénes son y qué están haciendo en nuestro nombre. Las terceras partes deben comprender que están obligadas a actuar en estricto cumplimiento de nuestras normas.

Regalos, obsequios y atenciones

Como principio de actuación general, no se permiten el ofrecimiento o la entrega ni la aceptación de regalos u obsequios o atenciones que pudieran inducir a pensar en posibles tratos de favor o contrapartidas, ya sean reales o no. Las excepciones a esta regla deberán referirse, necesaria y exclusivamente, a obsequios o atenciones que, teniendo un valor económico irrelevante o simbólico, encajen dentro de los estándares habituales de las relaciones empresariales y no presenten salvedad alguna desde el punto de vista de la legislación vigente en cada país.

Esta prohibición resultará especialmente relevante y deberán extremarse las precauciones y tener un cuidado especial en las relaciones con los gobiernos, agencias gubernamentales, partidos políticos, organizaciones públicas internacionales y funcionarios públicos, en general.

Los principios descritos en los párrafos anteriores son objeto de un mayor desarrollo en la “*Política sobre regalos, obsequios y atenciones del Grupo Elecnor*”, que debe entenderse como complementaria al presente Código Ético y de Conducta.

Donaciones a partidos

El Grupo Elecnor no realiza donaciones o aportaciones destinadas a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

Blanqueo de capitales

El Grupo Elecnor está firmemente comprometido con la prevención del blanqueo de capitales. Bajo ninguna circunstancia participaremos en actividades orientadas a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo.

Con el fin de facilitar a sus profesionales y socios de negocio un mejor entendimiento del comportamiento esperado de los mismos en el ámbito de la lucha contra el soborno y la corrupción el Grupo Elecnor se ha dotado de una “*Política Anticorrupción del Grupo Elecnor*” que debe entenderse como complementaria al presente Código Ético y de Conducta.

4.3. Defensa de la libre competencia

El Grupo Elecnor compete honestamente en los mercados en que opera, absteniéndose de realizar cualquier práctica anticompetitiva o colusoria y de divulgar por cualquier vía información falsa sobre sus competidores. En el marco de su pleno respeto a la legalidad vigente, ningún empleado del Grupo Elecnor (ni sus socios de negocio) emprenderá ninguna iniciativa, aislada o concertada, que atente contra la legislación sobre defensa de la competencia y, en particular:

- Alcanzar acuerdos o llevar a cabo prácticas concertadas o conscientemente paralelas entre competidores que por su objeto o efecto pudieran restringir la competencia (e.g. fijación de precios u otras condiciones comerciales, reparto de mercados o clientes, limitar o controlar la producción, etc.).
- Manipular de forma anticompetitiva licitaciones públicas o privadas, ya sea a través de UTEs o subcontrataciones injustificadas, la realización de ofertas de cobertura, acompañamiento, cortesía, etc. o cualquier otro medio.
- Aceptar o implementar recomendaciones o decisiones colectivas por parte de asociaciones que pudieran restringir la competencia entre operadores económicos.
- Intercambiar información comercialmente sensible con competidores o terceros.
- Llevar a cabo actuaciones que pudieran suponer explotar de forma abusiva una posición de dominio.
- Llevar a cabo actos de competencia desleal (por ejemplo, actos de engaño y confusión, prácticas agresivas, venta a pérdida, violación de secretos, publicidad ilícita, etc.).

Con el fin de facilitar a sus profesionales y socios de negocio un mejor entendimiento del comportamiento esperado de los mismos en el ámbito de la defensa de la libre competencia el Grupo Elecnor se ha dotado de una “*Política en materia de Defensa de la Competencia del Grupo Elecnor*” que debe entenderse como complementaria al presente Código Ético y de Conducta e igualmente de obligado cumplimiento.

4.4. Defensa de los Derechos Humanos

El Grupo Elecnor asume en su integridad la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con especial atención a la igualdad de oportunidades sean cuales sean las características de las personas, la abolición del trabajo infantil y el trabajo forzoso, así como el respeto a los derechos de las minorías étnicas o indígenas y, en general, de los grupos más vulnerables. Por otra parte, el Grupo Elecnor es plenamente respetuoso con los derechos laborales vigentes en los países donde actúa y defiende y promueve la libertad de asociación y la negociación colectiva.

El Grupo Elecnor está plenamente comprometido con extender este compromiso a sus socios de negocio y con adoptar las medidas de debida diligencia en los procesos de contratación y supervisión de la ejecución de sus proyectos para identificar y evaluar cualquier riesgo de vulneración de los derechos humanos, realizando esfuerzos razonables para prevenir, mitigar y, en su caso, reparar cualquier impacto adverso para los mismos que se pudiera originar.

Los compromisos y los principios básicos de actuación en esta materia se encuentran recogidos en la “*Política de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad del Grupo Elecnor*” y en la “*Política de Derechos Humanos del Grupo Elecnor*”.

4.5. Modelo del negocio sostenible y protección del Medio ambiente

Las actividades del Grupo Elecnor están estrechamente ligadas a ejes clave del progreso social. Las infraestructuras, la energía, el agua, el medio ambiente o la industria espacial mueven a nuestra sociedad hacia un futuro mejor y sirven para combatir los desafíos globales. Consciente de este estratégico papel, el Grupo Elecnor demuestra una actitud de compromiso activo con los entornos sociales en que se desenvuelve.

Una parte relevante de las actividades del Grupo Elecnor tiene como objetivo la protección del entorno y promover la eficiencia en el consumo de recursos energéticos. No obstante, el desarrollo de nuestra actividad conlleva inevitablemente una serie de riesgos ambientales, por lo que hemos establecido una cultura general en la organización de responsabilidad con relación al impacto de nuestras actividades en el medio ambiente. El Grupo Elecnor está plenamente comprometido con poner los medios adecuados y realizar los mejores esfuerzos para evitar que las acciones de la organización dañen el medio ambiente y para cumplir con la legislación aplicable en la materia en las distintas jurisdicciones en las que opera, identificando, evaluando, previniendo, mitigando y, en su caso, reparando cualquier efecto adverso sobre el medio ambiente que pudiera derivarse de sus propias actividades o de las de sus socios comerciales a lo largo de su cadena de actividades.

4.6. Transparencia y veracidad e integración de la información

La transparencia en las relaciones con sus distintas partes relacionadas constituye para el Grupo Elecnor la base para construir unas relaciones de confianza a largo plazo.

Nuestras partes relacionadas (entre otros, nuestros clientes, proveedores, socios comerciales y colaboradores, administraciones públicas, accionistas y la sociedad en general) deben poder confiar en la veracidad e integridad de la información que compartimos y publicamos. A nivel interno también es fundamental disponer de información fiable y veraz para que podamos tomar decisiones informadas y cumplir con la legislación correspondiente.

Nuestros libros y registros deben reflejar de manera fiel y clara nuestras transacciones, con un nivel de detalle razonable y de acuerdo con los principios y políticas contables generalmente aceptados. Aun cuando algunos empleados tienen responsabilidades más específicas en este ámbito, todos contribuimos en mayor o menor medida al proceso de registrar adecuadamente las transacciones y al mantenimiento de los registros de información.

4.7. Conflictos de interés

La independencia a la hora de ejercer la actividad profesional es la base esencial para un desempeño inspirado por la libertad de juicio, la ecuanimidad y la lealtad a la empresa.

Como principio de actuación general, todo empleado del Grupo Elecnor que se encuentre en una situación potencial o real de conflicto de interés, considerando sus intereses particulares o familiares y los empresariales, deberá abstenerse de ejercer la actividad que diera lugar a tal conflicto, comunicando a su inmediato superior jerárquico las características y circunstancias del asunto. Sólo con la autorización expresa y por escrito del superior jerárquico el empleado podrá continuar manteniendo dicha situación o realizar la actividad concreta dentro de su ámbito profesional que le provoca dicho conflicto.

Los empleados del Grupo Elecnor se abstendrán de aprovechar en beneficio propio o en beneficio de personas vinculadas a ellos oportunidades de lucro personal relacionadas con inversiones, contratos u operaciones corporativas en estudio o ejecución por parte de la compañía o cualquiera de sus filiales o sociedades participadas o cualquier otra información a la que hayan tenido acceso como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

4.8. Imparcialidad

Todos los proveedores y suministradores que reúnan las condiciones objetivas exigibles de calidad, experiencia, recursos organizativos, disponibilidad y política de precios podrán competir en igualdad de condiciones, sin

ningún tipo de discriminación previa, en cuantos procesos de selección o concursos que promueva el Grupo Ecnor.

Aquellos empleados del Grupo Ecnor que participen en procesos de selección de proveedores, contratistas o colaboradores externos tienen la obligación de actuar permanentemente con imparcialidad y objetividad, adoptando los criterios que rijan en la organización en la selección de los mismos. Bajo ninguna circunstancia los empleados del Grupo Ecnor solicitarán o aceptarán, ni directa ni indirectamente, ningún pago o ventaja por parte de los proveedores, actuales o futuros, que pudiera menoscabar esta imparcialidad.

4.9. Confidencialidad y prohibición de uso de información privilegiada

Todos los profesionales del Grupo Ecnor deberán guiarse por los procedimientos establecidos por la compañía en materia de seguridad de la información.

En este sentido se considera como reservada y confidencial toda información sobre el Grupo que no haya sido objeto de difusión pública. Salvo indicación distinta del correspondiente superior jerárquico, ningún profesional podrá hacer uso externo de la misma, y dicha obligación permanece más allá de la extinción de la relación laboral. Asimismo, toda la información, tanto de tipo técnico como económico, que faciliten los clientes y los proveedores o cualquier otro tercero que se relacione con la compañía en los procesos de selección y concursos o en el desarrollo de los suministros contratados será tratada de modo confidencial por parte de aquellos empleados que tengan acceso a la misma.

Este principio es especialmente exigible para la información privilegiada, definida como toda información de carácter concreto que se refiera directa o indirectamente al Grupo Ecnor, a cualquiera de sus sociedades dependientes o a los valores negociables emitidos por el Grupo Ecnor admitidos a cotización, que no haya sido hecha pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría o habría podido influir de manera apreciable sobre la cotización de tales valores en un mercado o sistema organizado de contratación. En estos supuestos, el empleado en posesión o conocimiento de la información deberá no sólo abstenerse de difundirla, sino también de efectuar personalmente, o de recomendar a terceros, operaciones de compra o venta de acciones basadas en el contenido de dicha información privilegiada.

5. RESUELVE TUS DUDAS Y COMUNICA TUS INQUIETUDES

Cualquier empleado que tenga dudas, necesite ayuda o quiera transmitir cualquier inquietud con respecto a algún aspecto de este Código Ético y de Conducta o relacionado con el mismo, deberá acudir en primer lugar a su inmediato superior jerárquico (o a cualquier otro superior jerárquico) o al área de asesoría jurídica. Asimismo, la organización de Cumplimiento está a disposición de cualquier empleado para resolver cualquier cuestión que en materia de ética y cumplimiento pueda surgir.

En todo caso, el Grupo Ecnor pone a disposición de sus profesionales y/o terceros con interés legítimo una vía o canal confidencial para comunicar e informar de buena fe sobre conductas irregulares o contrarias a la legislación vigente o a las disposiciones establecidas en este Código Ético y de Conducta, normativa en la que se basa y políticas y/o procedimientos que lo desarrollan así como para comunicar cualquier duda sobre esta materia o proponer mejoras en los sistemas de control interno existentes. Todos los profesionales del Grupo Ecnor tenemos la obligación de informar inmediatamente sobre cualquier práctica irregular, comportamiento ilícito o no ético de los que podamos tener conocimiento o ser testigos.

Las comunicaciones que se realicen por medio de este canal se enviarán a través de la plataforma digital a la que se puede acceder desde la sección “Canal Ético” de la página web del Grupo Elecnor o directamente a través del siguiente [enlace](#) o al apartado de correos nº 72 48008 Bilbao, Vizcaya – España, a la atención: “Canal Ético”.

Este canal está diseñado y opera conforme con unos principios de actuación y compromisos asumidos por parte del Grupo Elecnor y que se encuentran explicitados en la “*Política del Sistema interno de información en materia de Integridad y Cumplimiento Normativo del Grupo Elecnor*”.

Las comunicaciones que se reciban a través de este canal serán analizadas y tratadas conforme con lo establecido en el “*Procedimiento de gestión de comunicaciones recibidas a través del Canal Ético del Grupo Elecnor*”.

El Grupo Elecnor no tolera represalias sobre aquellas personas que de buena fe hagan uso de los canales y procedimientos establecidos para la comunicación de conductas potencialmente irregulares.

El respeto a la presunción de inocencia y el derecho al honor de las personas es una de las máximas premisas del Grupo Elecnor. Todas las personas de la organización encargadas de gestionar materias relacionadas con la integridad y el cumplimiento normativo pondrán la mayor atención en velar por tales derechos.

Aprobación (Consejo de Administración): noviembre 2011

Última revisión (Consejo de Administración): diciembre 2025